ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4354
(22 de junio de 2026)

Por la cual se ordena la apertura de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** No. SAMC-004 de 2026 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Movilidad elaboró los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector; y a través de la Oficina de Contratación elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. SAMC-004-2026,** cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIA".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de la Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo el consecutivo No. SAMC-004 de 2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026,** el día 11 de junio de 2026 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $511.708.497

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIA".,** según recursos de la vigencia 2026 y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($682.000.000 M/CTE), incluido A.I.U, y demás impuestos, tasas, y contribuciones a cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera: 2026001533 del 08 de mayo de 2026.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4354
(22 de junio de 2026)

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se establecerá dentro de la plataforma SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector, Ficha Técnica y los Estudios y Documentos Previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026**,** cuyo objeto consiste en **" APOYO LOGISTICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS EVENTOS, FESTIVALES, CIRCULACIONES Y, ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA",** en las condiciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo, con un presupuesto oficial estimado SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($682.000.000 M/CTE), incluido A.I.U, y demás impuestos, tasas, y contribuciones a cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera: 2026001533 del 08 de mayo de 2026
.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II.

El presente cronograma puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás

RESOLUCIÓN NÚMERO 4354
(22 de junio de 2026)

documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica: Oscar Fernando Cárdenas Parra. - Contratista Oficina de Contratación.
- Verificación Financiera y Económica: Fabián Andrés Manrique - Contratista Oficina de Contratación.
- Evaluación Técnica y Experiencia: Angelica Maria Robayo Acero – Secretaria de Movilidad (e) o quien haga sus veces.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, Ficha Técnica, de los Pliegos de Condiciones Definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy veintidós (22) de junio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas- Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas Parra- Abogado contratista- Oficina de Contratación